

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España aprobó el pasado 14 de marzo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta situación inédita para toda la ciudadanía de nuestro país provocará necesariamente un ingente sufrimiento a las personas, familias de nuestra ciudad, como al resto de la ciudadanía de nuestro país.

Pero no podemos dejar solo en manos del Estado todo el esfuerzo presupuestario que supondrá ayudar a nuestros vecinos, sino que nosotros como parte de ese Estado y como la Administración más cercana a los ciudadanos, también tenemos la responsabilidad de ejercer ese esfuerzo presupuestario y poner a disposición de nuestros vecinos suficientes recursos económicos y de otro tipo que vengan a complementar, en la medida de nuestras posibilidades, el auxilio de nuestros vecinos y vecinas.

Pequeñas y medianas empresas, trabajadores, personas desempleadas, familias, entre otros, se enfrentan a una nueva situación personal de dimensión desconocida, pero que sin duda va a suponer un empeoramiento grave en su situación económica y de bienestar personal.

Es por ello que esta Alcaldía pone en marcha un PROGRAMA ESPECIAL DE MEDIDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS de ámbito local, con motivo de la pandemia del covid19 que contribuya a paliar los duros efectos del obligado confinamiento de la población, complementando las medidas establecidas por el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

Dicho PROGRAMA DE EMERGENCIA LOCAL vendría a financiarse con el superávit del ejercicio 2019 obtenido por nuestro Ayuntamiento, que tiene su respaldo legal en lo dispuesto en el artículo 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos destinen parte del superávit de 2019 a financiar políticas sociales y otros gastos

Código seguro de verificación (CSV):

A733 CD73 9DEB ABD9 2955



A733CD739DEB ABD9 2955

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 8/4/2020

derivados de la situación de emergencia; o en su defecto, con recursos propios para lo que habrán de realizarse cuantas modificaciones de crédito sean oportunas.

Conscientes como somos de la falta de competencias de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en esta materia, se entiende que lo excepcional de la situación que estamos viviendo respalda la dotación presupuestaria y puesta en marcha de cuantas medidas sean oportunas para complementar las medidas que adopte o pueda adoptar la Diputación Provincial.

Las medidas hasta ahora previstas son las que siguen, sin perjuicio que de la Comisión de Seguimiento creada con motivo de la situación de emergencia, o de la próxima Comisión Informativa de Hacienda, pueda surgir alguna otra consensuada con el grupo de concejales de la oposición y el equipo de gobierno:

1º Medidas administrativas derivadas de la aplicación del Estado de Alarma decretado por el Gobierno central, que ya han sido recogidas en diversos Decretos de Alcaldía desde el día 12 de Marzo de 2020 (hasta la fecha un total de siete decretos), de carácter estructural y que afectan desde al cierre de edificios públicos de la localidad, cierre de la escuela infantil municipal, cancelación de eventos, talleres y actividades hasta que finalice esta situación y otras medidas de carácter interno, en materia de teletrabajo, medidas relativas a la compra de materiales con carácter de urgencia, uso del superávit, etc.

2º Medidas en materia de Bienestar Social, dirigidas a la población mayor y más vulnerable, colectivos de riesgo y personal sanitario, como atención psicológica y de terapia ocupacional: videos divulgativos, atención telefónica y/o vía internet; así como coordinación del voluntariado y reparto de materiales de equipos de protección individual para auxiliares de domicilio, compra de materiales para su confección, etc.; así como coordinación con la Trabajadora y Educadora Sociales del IPBS, para la gestión urgente de cuantas solicitudes de Ayudas de Emergencias pudieran generarse entre la población beneficiaria, o solicitudes del servicio de Comedor para familias en riesgo de exclusión.

3º Medidas para implementar el desarrollo de actividades de Ocio online desde los medios y redes sociales de que dispone el Ayuntamiento, como son las sesiones de los talleres socioculturales a distancia, plan de entretenimiento juvenil online (concursos virtuales, talleres de lectura, etc.), "Cuentacuentos en Casa", "Colorea Montemayor", etc.

4º Medidas en materia de Educación, con el desarrollo de una planificación de actividades desde la Escuela Infantil Municipal de Montemayor, coordinando con la dirección del centro la programación de cada etapa de educación infantil no obligatoria.

5º Medidas Económicas dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social: aumento de la dotación presupuestaria del Plan de Empleo Municipal para poder cubrir más y mejor las necesidades de empleo entre la población más

Código seguro de verificación (CSV):

A733 CD73 9DEB ABD9 2955



A733CD739DEB ABD92955

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 8/4/2020

vulnerable (cuando se pueda normalizar la actividad laboral), crear una línea de becas para jóvenes que estén cursando sus estudios superiores fuera de la localidad, becas comedor, redacción de las bases para la concesión de una renta básica destinada a la compra de alimentos de primera necesidad, productos sanitarios o farmacéuticos, bonificación de cuotas de los talleres socioculturales y deportivos, estudio de beneficios fiscales, u otras que se estimen necesarias para garantizar los ingresos suficientes de las personas en especial dificultad con motivo de esta pandemia.

6º Medidas dirigidas a la ciudadanía en general que contribuyan a solucionar dudas y resolución de cuestiones que se puedan plantear en el cumplimiento de las medidas impuestas por el Gobierno, como un teléfono de consultas o mail habilitado para ello.

7º Medidas dirigidas a personas que ejerzan trabajo autónomo, las pequeñas y medianas empresas que reanuden o inicien actividad tras el Estado de Alarma: contratación de personal para la gestión directa de ayudas y subvenciones ofrecidas por otras administraciones, Campañas dirigidas a la ciudadanía para fomentar el consumo en el comercio local, puesta a disposición de espacios en edificios públicos de forma gratuita para el desarrollo de su actividad, estudio de beneficios fiscales o líneas específicas de ayudas o subvenciones a este colectivo..

Por desgracia, con el levantamiento del Estado de Alarma no cesarán de inmediato las prohibiciones o restricciones que afectan a nuestra vida diaria, que sin duda pondrá a prueba la capacidad de esta sociedad de soportar la presión sobre una todavía maltrecha economía de un municipio rural, cuyos recursos son limitados y que necesitará auxilio de todas las Administraciones, incluido de la más cercana como es su Ayuntamiento, y por tanto, situaciones puntuales de desempleo o de necesidad económica pudieran perpetuarse durante meses, con lo que el Programa de Emergencia Local se concibe no sólo como medidas durante el confinamiento, sino también a medio/largo plazo, atendiendo a familias y profesionales a lo largo del tiempo.

En estas líneas de actuación está trabajando el equipo de gobierno, conscientes de que en determinadas materias no tenemos competencias directas, pese a lo cual no renunciamos a ponerlas en marcha recabando para ello cuantos informes sean necesarios elevar a Secretaría Intervención del Ayuntamiento para conocer su viabilidad legal y económica.

Es intención de esta Alcaldía seguir ahondando en medidas que ayuden a paliar la situación grave que pudiera generarse en el tejido productivo, social y económico de nuestra localidad, siempre de la mano de otras Administraciones que actualmente ya están desarrollando actuaciones urgentes.

Código seguro de verificación (CSV):

A733 CD73 9DEB ABD9 2955



A733CD739DEB ABD9 2955

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 8/4/2020